



Consejo de Gobernadores

21° período de sesiones

Roma, 11 y 12 de febrero de 1998

Tema 12 del programa

POLÍTICA DE DIVULGACIÓN DE DOCUMENTOS DEL FIDA

1. En sus 61° y 62° períodos de sesiones, celebrados en septiembre y diciembre de 1997, la Junta Ejecutiva consideró dos documentos relativos a la política de divulgación de documentos del Fondo (EB 97/61/R.11 y EB 97/62/R.38) (Anexos I y II respectivamente).
2. En su 61° período de sesiones, celebrado en septiembre de 1997, la Junta Ejecutiva acordó aceptar la política expuesta en el documento EB 97/61/R.11 y recomendar al Consejo de Gobernadores la adopción de una política de divulgación de documentos de tipo retroactivo. Al hacer esta recomendación, sin embargo, la Junta Ejecutiva expresó sus preocupaciones acerca de las consecuencias financieras de dicha política y pidió a la Administración que examinara diversas opciones para reducir a un mínimo los costos respectivos, incluida la adopción de un enfoque de tipo gradual.
3. En su 62° período de sesiones, celebrado en diciembre de 1997, la Junta Ejecutiva examinó el documento EB 97/62/R.38 y, sobre la base de la información en él contenida y en armonía con su recomendación al Consejo de Gobernadores en el sentido de aprobar un presupuesto de crecimiento nulo, decidió recomendar la aplicación prospectiva de la política durante una fase provisional de dieciocho meses de duración. En consecuencia, se invita al Consejo de Gobernadores a que:
 - a) considere la adopción de una política de divulgación de documentos del FIDA, en la inteligencia de que su plena aplicación se aplazará hasta que haya terminado una fase provisional;
 - b) apruebe una fase provisional de dieciocho meses (de julio de 1998 a diciembre de 1999) durante la cual los documentos de los órganos rectores se pondrán a la disposición del público en el sitio del FIDA en la World Wide Web, en los cuatro idiomas oficiales. Sólo se proporcionará el cuerpo principal de los informes del Presidente, pero no de sus apéndices, ya que no todos éstos están enteramente disponibles en forma electrónica; y
 - c) pida a la Junta Ejecutiva que, en su 69° período de sesiones, que ha de celebrarse en abril del año 2000 (con posterioridad al término de la fase provisional), realice un examen de la política y los procedimientos aplicados, con miras a adoptar una política de divulgación de documentos más completa.

FONDO
INTERNACIONAL
DE DESARROLLO
AGRÍCOLA



Distr. **FIDA**
LIMITADA

EB 97/61/R.11
11 agosto 1997

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Junta Ejecutiva

61° período de sesiones

Roma, 10 y 11 de septiembre de 1997

Tema 7 del programa

POLÍTICA DE DIVULGACIÓN DE DOCUMENTOS DEL FIDA

1. Hasta la fecha, se han puesto a disposición del público las publicaciones del FIDA y un número reducido de documentos de su Junta Ejecutiva, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de ésta. Con arreglo al objetivo expresado en la Visión de futuro del FIDA en el sentido de que la institución se convirtiera en un "centro de conocimientos", y teniendo en cuenta la práctica observada en otras instituciones financieras internacionales, el FIDA ha formulado la Política de Divulgación de Documentos (en adelante, la Política) en los términos que se hacen constar en el presente documento.
2. Se invita a la Junta Ejecutiva a examinar la referida Política y, reconociendo sus implicaciones para todos los Estados Miembros, presentarla al próximo período de sesiones del Consejo de Gobernadores con miras a su examen y aprobación. Se invita a la Junta Ejecutiva a prestar especial atención a la fecha en que la Política ha de entrar en vigor, habida cuenta del análisis expuesto en la sección III.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. Introducción	1
II. La Política	2
III. Entrada en vigor	4
IV. Categorías de documentos disponibles en virtud de la política de divulgación de documentos	8
V. Otros documentos disponibles	13
VI. Modalidades para la obtención de documentos	14
VII. Documentos no disponibles con arreglo a la política de divulgación	15
ANEXO Proyecto de resolución sobre la política de divulgación de documentos del FIDA	17

Las expresiones entre corchetes corresponden a distintas opciones.

Cada sección va acompañada de unas *NOTAS* con información de referencia sobre la Política de divulgación de documentos del FIDA. Estas *NOTAS* sólo figurarán en el documento que se presenta a los órganos rectores, pero no en la publicación definitiva.

POLÍTICA DE DIVULGACIÓN DE DOCUMENTOS DEL FIDA

I. INTRODUCCIÓN

En 1996, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) emprendió la tarea de formular una Política de Divulgación de Documentos (la Política) que habría de someter a la consideración y aprobación de sus órganos rectores. Se perseguían con ello dos finalidades:

- a) en primer lugar, facilitar al FIDA los medios para aumentar su responsabilidad y transparencia y el servicio que presta a la comunidad de interesados en sus actividades, promoviendo al mismo tiempo un más amplio conocimiento general acerca de la función que desempeña el Fondo en pro de un desarrollo sostenible;
- b) en segundo lugar, en estrecha relación con lo anterior, establecer el marco jurídico apropiado para que el FIDA pueda operar como "centro de conocimientos", según se propugna en la Visión de futuro del FIDA, formulada el 17 de mayo de 1995.

En el presente [aviso, anuncio, folleto, etc.] se exponen: la Política; una descripción de los documentos a disposición del público; los medios por los cuales se pueden obtener y los costos correspondientes; y los documentos que, con arreglo a la Política, quedan sujetos a distribución reservada.

II. LA POLÍTICA

En su condición de organización internacional, el FIDA tiene la obligación de comunicar información a sus donantes y otros interesados en sus actividades, dándoles a conocer el empleo y la productividad de los fondos que se le confían. El Fondo cree que la confianza y el apoyo público de esos sectores guarda relación directa con la eficacia, la transparencia y la responsabilidad con que la Organización dé cumplimiento a esa obligación. Al elaborar una Política de Divulgación de Documentos del FIDA, se ha partido del concepto de propiciar un amplio acceso a la información.

Los objetivos básicos de la Política son:

- a) rendir cuenta del uso de los fondos públicos a la comunidad de interesados en las actividades del FIDA, integrada en particular por los Estados Miembros del FIDA, los asociados en operaciones de desarrollo (organismos internacionales y bilaterales, entidades privadas y organizaciones no gubernamentales) y los contribuyentes en general;
- b) acrecentar la toma de conciencia, el conocimiento y el interés del público en general acerca de las actividades de las organizaciones que se ocupan del desarrollo;
- c) mejorar la calidad, eficiencia y posibilidades de reproducción de los programas y proyectos de desarrollo, por medio de una mejor coordinación entre los donantes y la difusión entre todos ellos de las "enseñanzas extraídas";
- d) fomentar la participación de los beneficiarios y su sentimiento de identificación con los proyectos mediante un mayor conocimiento de las actividades de desarrollo en regiones próximas o similares;
- e) promover el debate público sobre los beneficios que generan las actividades orientadas a un desarrollo sostenible;
- f) fortalecer a nivel mundial un proceso de desarrollo democrático y sostenible, a través de una asunción de responsabilidades y una transparencia mayores.

NOTAS

Para redactar esta sección, se tuvieron en cuenta los factores siguientes:

- *Las políticas de otras instituciones financieras internacionales (IFI). Se examinaron las políticas vigentes en otras IFI, entre ellas el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo (BAsD) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), para armonizar la Política del FIDA con ese contexto normativo. Al igual que en otras IFI, la preocupación fundamental del Fondo es adoptar una Política congruente con su objetivo de maximizar el acceso de la población en general a la información, protegiendo al mismo tiempo los intereses legítimos de los Estados Miembros y otros interesados y preservando la integridad del proceso de deliberación.*

(las notas continúan en la página siguiente)

(notas, continuación)

- Facilitación del acceso a la información. El objetivo del FIDA de convertirse en un centro de conocimientos no podrá lograrse plenamente sin facilitar y ampliar el acceso a la información que posee. A este respecto, será necesario hacer una clasificación general de los materiales en "para" o "para no" divulgación y establecer los mecanismos adecuados para localizar la información y responder a las solicitudes de ésta. Una cuestión subsidiaria, que habrá que resolver al instaurar el sistema, es la de velar por que, cuando así proceda, se facilite la información actualizada a la fecha más reciente.
- Diversificación de los ingresos procedentes de los donantes. A medida que la ayuda al desarrollo se ve sometida cada vez más a las reducciones de la dotación bilateral y multilateral de fondos, la diversificación de la base de donantes del FIDA (por ejemplo, mediante el apoyo del sector privado), y por consiguiente la consolidación de su sostenibilidad como organización, requiere un sistema que garantice la transparencia y la responsabilidad ante la comunidad de donantes.
- Identificación de los beneficiarios con los proyectos. Si se mejora el acceso a la información, los asociados y beneficiarios de las actividades de desarrollo podrán extraer ejemplos de otros proyectos que refuercen su sentido de identificación con las intervenciones y la sostenibilidad.
- Enseñanzas extraídas y reproducción de componentes de proyectos sostenibles. Si se comparte la información acerca de lo que ha funcionado bien y de lo que no ha dado buenos resultados, aumentará la calidad de la asistencia para el desarrollo en general. Facilitando el acceso a sus bancos de información, el FIDA respaldará el esfuerzo general por alcanzar un desarrollo sostenible. Además, aumentarán las posibilidades de interacción y reproducción de proyectos o componentes que hayan tenido éxito.

(la exposición de la Política continúa en la página siguiente)

III. ENTRADA EN VIGOR

La presente Política entrará en vigor a partir del _____, después de su aprobación por los órganos rectores del FIDA. La Política abarca los documentos enumerados en la sección IV infra y se aplica a todos los documentos publicados por el FIDA [desde su fundación] [a partir de la antedicha fecha de entrada en vigor].

NOTAS

Como se desprende de las expresiones entre corchetes, existen dos opciones básicas para la formulación de la presente sección:

- *aplicar retroactivamente la Política; o bien*
- *aplicar la Política a los documentos elaborados a partir de la fecha de aprobación de aquélla.*

Análisis

La decisión que se tome tiene amplias repercusiones por lo que se refiere al objetivo del FIDA de convertirse en un centro de conocimientos. Además, supone importantes implicaciones en lo atinente a su puesta en práctica y correlativa asignación presupuestaria.

Conforme a la primera opción, la Política sería retroactiva para poder divulgar los documentos producidos con anterioridad a su entrada en vigor. Aunque no es ésta la práctica seguida por otras organizaciones, ofrecería la ventaja de que una parte considerable del acervo de información del FIDA quedaría de inmediato libre para ser divulgada.

En la segunda hipótesis, la Política se limitaría a los documentos producidos por el Fondo a partir de la fecha de aprobación de aquélla. Este procedimiento es similar al de otras IFI.

Los argumentos a favor y en contra de la retroactividad, formulados por el Grupo de Trabajo sobre la Política de Divulgación de Documentos en el curso del proceso interno de elaboración de la Política, son los siguientes:

A. Política retroactiva

- *En la Visión de futuro, el FIDA expresó su objetivo de convertirse en un centro de conocimientos. Elemento esencial para ello será facilitar el acceso al saber que el Fondo posee, pues sin él carece prácticamente de sentido hablar de convertirse en un centro de conocimientos tanto a breve como a largo plazo.*
- *En su condición de centro de conocimientos consagrado a reducir la pobreza rural, el FIDA tiene la responsabilidad moral de poner su labor al servicio de todos los que puedan beneficiarse de ella.*

(las notas continúan en la página siguiente)

(notas, continuación)

- *Las políticas no deben estar dictadas exclusivamente por los recursos (tecnológicos, financieros o de otro tipo) requeridos para aplicarlas.*
- *No se pueden alcanzar los objetivos de la Política de Divulgación de Documentos (página 2) sin un grado considerable de retroactividad, cuya ausencia sería contraproducente. Habida cuenta del carácter posiblemente delicado de determinadas informaciones para los Estados Miembros y/o la Organización, se propone limitar la retroactividad a los años 1978-1989. En virtud de la Política, los documentos producidos durante el período 1990-1996 no serían divulgados antes del año 2000.*
- *En cuanto a los problemas que para los Estados Miembros podría suponer la divulgación de los documentos clasificados actualmente como "confidenciales", cabe decir que esta clasificación es bastante teórica, pues en realidad los documentos del FIDA están a disposición de las personas que tienen un contacto más directo con el personal; si se adoptara una política retroactiva, el FIDA otorgaría al respecto un acceso equitativo.*
- *En cuanto al costo, la evolución tecnológica (fotocopiadoras, archivos electrónicos, etc.) ha ampliado la capacidad de difundir información en forma rápida y a bajo costo. Se calcula que el 90% de las solicitudes de información se efectuarían a través de la World Wide Web (www, o Web) y que todos los archivos producidos después de la fecha de aprobación de la Política y el 10% de los documentos producidos antes de esa fecha estarían disponibles en formato PDF (Portable Document Format). El resto de las solicitudes procedería muy probablemente de países del Tercer Mundo sin acceso a Internet. Ahora bien, el gasto que supusiera atender esas solicitudes estaría totalmente justificado, al tratarse precisamente de los países que se beneficiarían más directamente de la información divulgable en virtud de la Política.*

B. Política no retroactiva

- *Las consecuencias de una política retroactiva serían considerables por lo que se refiere a la posible confidencialidad por motivos políticos, al control de la calidad y a la financiación de la divulgación de los documentos.*
- *En cuanto a las implicaciones políticas, todos los documentos que en la actualidad están clasificados como "confidenciales", "únicamente para uso oficial" o "reservados" fueron originalmente redactados y aprobados con el propósito de que no se divulgaran públicamente. Los Gobiernos de los Estados Miembros han facilitado a menudo información delicada y confidencial, que acaso no habrían transmitido de saber que el documento sería divulgado. En el Centro de Documentos hay aproximadamente 15 000 documentos de esta índole. Además, hay unos 5 000 documentos de los órganos rectores que también se consideran, según las normas vigentes, de distribución "reservada" o "limitada" y que no están a disposición del público en general. Si se aplicara una política retroactiva, el FIDA podría verse en dificultades de carácter político frente a los Gobiernos de los Estados Miembros.*

(las notas continúan en la página siguiente)

(notas, continuación)

- *En los 20 años de historia del FIDA, el control de la calidad de los documentos del Fondo ha sido desigual y variable. Durante largo tiempo, sólo se editaban los documentos de proyectos que se presentaban a la Junta Ejecutiva. En la actualidad, todos los documentos de los órganos rectores son editados y sometidos a control. En cuanto a los demás documentos, no siempre ocurre así. El Grupo de Trabajo sobre Reorganización de la Gestión de Documentos y Publicaciones reconoció la necesidad de un mayor control de la calidad editorial general y recomendó que se crearan tres puestos de editor a tiempo completo, que han sido aprobados, pero que aún no han sido cubiertos. El primero de esos editores debería empezar a trabajar en el corriente año.*
- *La política retroactiva tiene considerables consecuencias financieras: el 90% de los documentos enumerados en la Sección IV existen únicamente en papel y sólo el 50% de la documentación de los órganos rectores en formato PDF. Aumentarán el consumo de papel y fotocopias, los costos de envío y hará falta más personal para responder a las solicitudes. Sobre una base estadística acerca del volumen de las solicitudes que actualmente se cumplimentan en la Sede y de las satisfechas por el Centro de Información Pública del Banco Mundial, se estima que el FIDA necesitaría 3 personas/año adicionales para llevar a efecto una política de divulgación de documentos totalmente retroactiva.*
- *La política de divulgación de documentos del Banco Mundial no es retroactiva: a los documentos redactados antes de que esa política entrase en vigor se les aplica un período de retención de 30 años antes de ser puestos a disposición del público.*

C. El impacto de la tecnología en los documentos actuales y futuros

- *En los últimos años, resulta muy económico facilitar información por medio de Internet. La distribución electrónica de archivos en PDF de gran calidad comporta un gasto mínimo. En su condición de organización internacional, el FIDA tiene que aprovechar esta tecnología para dar a conocer con eficacia su labor y mantenerse en comunicación con los interlocutores interesados.*
- *Se debe considerar que la Política de Divulgación de Documentos será beneficiosa para el FIDA y para el público en general. La Política es un instrumento único en su género para seguir aprendiendo a mejorar la vida de la población rural pobre. A tal efecto deberá hacerse todo lo posible para poner el mayor número de documentos actuales (es decir, que no tengan carácter histórico) y futuros en la Web en formato PDF. Cuando no sea factible, los documentos deberán estar disponibles únicamente en la Sede del FIDA. La Política deberá incluir una declaración de que el Fondo hará todo lo que pueda para difundir información, pero que, en algunos casos, por razones de costo, el documento sólo podrá consultarse en la Sede.*

(las notas continúan en la página siguiente)

(notas, continuación)

D. Resumen y conclusiones

Las principales cuestiones que habrá que tener presentes al decidir a favor o en contra de la retroactividad de la Política son: el objetivo de que el Fondo se convierta en un centro de conocimientos, ponderándolo a la luz del posible carácter políticamente delicado de algunos materiales que serían divulgados, y los costos y el trabajo administrativo suplementarios que harían falta.

La Administración del FIDA desea dejar claro que si la Junta Ejecutiva recomendara una Política retroactiva, los documentos enumerados en la Sección IV serían divulgados en su condición actual por ser materialmente imposible corregir o modificar su contenido.

Tomando en consideración este análisis, la Administración del FIDA invita a la Junta Ejecutiva a formular una recomendación al Consejo de Gobernadores con respecto a la entrada en vigor de la Política.

La Administración recomienda que el primer año de ejecución de la Política sea un período de prueba en el curso del cual se elaboren estadísticas que permitan al FIDA evaluar la frecuencia, el carácter y el volumen de las solicitudes recibidas y faciliten la base necesaria para una apreciación más exacta de los recursos suplementarios necesarios.

(la exposición de la Política continúa en la página siguiente)

IV. CATEGORÍAS DE DOCUMENTOS DISPONIBLES EN VIRTUD DE LA POLÍTICA DE DIVULGACIÓN DE DOCUMENTOS

Los siguientes documentos se hallan a disposición del público que los solicite:

A. Documentos relativos a proyectos

- Informes de formulación. Los informes de formulación, preparados por el FIDA y el prestatario, proporcionan un marco técnico detallado para la elaboración de los proyectos. La Administración se basa en el informe de formulación para adoptar la decisión de proceder a la evaluación ex ante.
- Informes de evaluación ex ante de los proyectos. Cada proyecto financiado total o parcialmente por el FIDA se basa en un detallado informe de evaluación ex ante. Además de la información básica sobre el proyecto (componentes, objetivos, beneficiarios, etc.), el documento contiene un resumen de la situación económica, social y política del país de que se trate, junto con análisis detallados de los impactos previstos del proyecto a nivel de los beneficiarios. En el curso de las negociaciones, el prestatario tiene oportunidad de señalar determinados pasajes o datos confidenciales o de carácter delicado que figuran en el informe de evaluación ex ante. Tras examinar las secciones así identificadas, las delegaciones acuerdan su eliminación o reformulación. Una vez aprobado el proyecto por la Junta Ejecutiva, el informe de evaluación ex ante, con arreglo a la Política, puede ser objeto de divulgación.
- Informe y Recomendación del Presidente. Las propuestas de proyecto se someten a la aprobación de la Junta Ejecutiva mediante un informe del Presidente del Fondo. Dicho documento contiene un resumen de los datos del préstamo o la donación, así como las garantías suplementarias ofrecidas por el prestatario durante las negociaciones. En casos excepcionales, en los que partes extensas de un documento se consideren de carácter confidencial o delicado, el director de la división competente del FIDA puede clasificarlo en su totalidad en la categoría de "distribución reservada".
- Documentos sobre oportunidades estratégicas nacionales (COSOP). Estos estudios ofrecen una base analítica concisa para todas las operaciones que inicie el FIDA en un país determinado. El COSOP se elabora mediante un proceso participativo, en consulta con el país, y contiene una exposición general de los siguientes sectores: economía, agricultura, marco institucional y pobreza rural. Sobre esas bases, el COSOP identifica una estrategia para las intervenciones del Fondo. El documento es examinado y aprobado por la Administración y constituye el marco para el desarrollo de un conjunto de actividades programadas para el país en cuestión.

B. Documentos jurídicos

- Acuerdos del FIDA con los Estados Miembros. Los acuerdos, firmados entre los Estados prestatarios y el FIDA, constituyen tratados internacionales que se registran ante la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General 97 I), del 14 de diciembre de 1946; 364 b) IV), del 1º de diciembre de 1949; y 482 V), del 12 de diciembre de 1950.
- Acuerdos entre el FIDA y organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras instituciones. Estos acuerdos de cooperación y acuerdos

marco contienen información sobre las relaciones de cooperación existentes entre el FIDA y otras organizaciones interesadas en el desarrollo.

C. Evaluaciones, estudios, documentos sobre políticas e informes

- Informes y estudios de evaluación. Estos documentos, que suministran datos y análisis concretos sobre la ejecución de los proyectos y el impacto de éstos en los beneficiarios, comprenden diferentes tipos de evaluación de los proyectos, evaluaciones de la cartera de proyectos por países, estudios temáticos y reseñas de las enseñanzas extraídas. En casos excepcionales, en que partes extensas del documento se consideren de carácter confidencial o delicado, el director de la división competente del FIDA puede clasificarlo en su totalidad en la categoría de "distribución reservada". De las evaluaciones se extraen importantes enseñanzas. Suele tratarse de documentos de una página que tratan de un tema o asunto definido.
- Documentos sobre políticas. Estos documentos, en que se define y plantea la posición del FIDA respecto de una variedad de cuestiones, son sometidos a la aprobación de los órganos rectores y/o la administración. Una vez aprobados por el órgano competente, pasan a estar disponibles para su divulgación.
- Informes sobre talleres y seminarios. Los datos y la información (deliberaciones, resúmenes de informes, folletos, etc.) relativos a los talleres, seminarios y otras conferencias, parcial o totalmente financiadas o patrocinadas por el FIDA, se conservan ordenada y regularmente y están disponibles para su divulgación.

D. Documentos de los órganos rectores

- Documentos de la Junta Ejecutiva y del Consejo de Gobernadores. En los períodos de sesiones de los órganos rectores del FIDA se someten a la consideración y examen de éstos un conjunto de documentos relativos a diversas cuestiones. De no haber objeción por parte de un Miembro de esos órganos, los documentos presentados pasan a estar disponibles una vez terminado el período de sesiones respectivo.

E. Documentos financieros

- Oportunidades de negocios. Conforme a lo estipulado en el Convenio Constitutivo del FIDA, éste no participa directamente en la ejecución o administración de sus proyectos. La adquisición de bienes y servicios con cargo a los préstamos y donaciones concedidos por el FIDA es responsabilidad directa del organismo (del prestatario/receptor) de ejecución del proyecto o de la institución cooperante designada por el FIDA. El Fondo publica semestralmente un informe de "oportunidades de negocios", que ofrece información resumida sobre las actividades de adquisición de bienes y servicios con destino a sus proyectos.
- Informes consolidados sobre fondos suplementarios. En este informe, que se publica anualmente, se examina el empleo de los fondos que se conceden al FIDA fuera del proceso ordinario de la reposición de recursos. En general, los donantes asignan esos fondos a actividades específicas.

F. Documentos sobre el medio ambiente

- Notas relativas al proceso de selección y determinación del ámbito de las cuestiones ambientales. En virtud de los procedimientos administrativos del FIDA para las evaluaciones ambientales, todos los proyectos iniciados por el Fondo que entran en el mecanismo de tramitación están sujetos a un proceso de selección y determinación del ámbito de las cuestiones ambientales, que se recoge en la forma de Notas. En ellas se presenta un análisis de las tendencias principales en la zona del proyecto en cuanto a la gestión de los recursos naturales, y se formula un juicio respecto a la probabilidad e importancia de los impactos ambientales del proyecto en cuestión. La Nota facilita una clasificación (A, B, C) que refleja el grado de preocupación ambiental, habiéndose establecido que los proyectos de la Categoría A requieren una evaluación ambiental completa antes de su evaluación ex ante.
- Evaluaciones ambientales. Todos los proyectos del FIDA clasificados en la Categoría A de las Notas relativas al proceso de selección y determinación del ámbito de las cuestiones ambientales se hallan sujetos a una evaluación ambiental, la cual proporciona un análisis de los problemas ecológicos, una propuesta detallada de las medidas que hay que adoptar en el diseño para mitigar o evitar los impactos ambientales negativos y promover los positivos, y una especificación de las necesidades en materia de seguimiento ambiental.
- Exámenes ambientales iniciales. Se llevan a cabo cuando no se dispone de suficiente información para juzgar la probabilidad e importancia del impacto ambiental que puede ocasionar el proyecto. Los documentos correspondientes ofrecen un examen inicial de los problemas ambientales e indican las medidas que deben incluirse en el diseño del proyecto a fin de reducirlos.

NOTAS

La lista de documentos disponibles concuerda con las de otras IFI. Las políticas respectivas del Banco Mundial y el BAsD abarcan una amplia gama de informes operacionales, sectoriales y de evaluación. La tendencia en estas instituciones es divulgar la mayor cantidad posible de información técnica y limitar el carácter confidencial a lo que reviste genuinamente ese carácter. A tal fin, muchos documentos se publican, algunos sólo después del examen y aprobación por el órgano ejecutivo de la organización, y otros sin ajustarse a esos requisitos.

- *Informes de formulación y evaluación ex ante. Tanto el Banco Mundial como el BAsD publican el equivalente de los informes de evaluación ex ante. Oportunamente, de ser posible, se adoptará un formato y texto estandarizados para los informes del FIDA. Ello permitirá que todos los informes de evaluación ex ante se ajusten a ciertas normas comunes. Si bien la producción de documentos para su divulgación pública comporta un riguroso control de calidad, la Administración estima que ésta es un subproducto de la divulgación antes que un requisito.*

(las notas continúan en la página siguiente)

(notas, continuación)

- Informe y Recomendación del Presidente. El BASD publica estos documentos una vez aprobados por la Junta de Directores. Como es usual, en casos excepcionales la divulgación del documento puede ser parcial o totalmente restringida a petición de la división interesada cuando se considera que el informe contiene datos de carácter confidencial o delicado. Al igual que con los informes de evaluación *ex ante*, durante las negociaciones del préstamo se invita al prestatario a identificar la información de carácter confidencial, la cual se transmite por separado a los miembros de la Junta y no se suministra al público en general.
- Documentos sobre oportunidades estratégicas nacionales. El Banco Mundial y el BASD difieren con respecto a la publicación de este tipo de documentos. El Banco Mundial limita la distribución de los documentos en que se define la estrategia del Banco en un país determinado. El BASD, por su parte, levanta la reserva y distribuye los documentos de estudio sobre la estrategia de las operaciones por países a las partes interesadas después de su examen o estudio por la Junta de Directores, a menos que ésta decida retener una parte del documento en razón de su carácter confidencial o delicado.
- Evaluaciones, estudios y documentos sobre políticas. Ni el Banco Mundial ni el BASD publican los informes de evaluación de proyectos como tales. El Banco Mundial publica un examen anual de los resultados de la evaluación, preparado por su Departamento de Evaluación de Operaciones. En consecuencia, la propuesta de que el FIDA publique sus informes de evaluación permitiría diferenciarla de esas instituciones. La idea de hacer del FIDA un centro de conocimientos aboga fuertemente en favor de la publicación de sus informes y estudios de evaluación y, obviamente, de las enseñanzas extraídas.
- Documentos de los órganos rectores. Si bien los reglamentos internos de la Junta Ejecutiva y del Consejo de Gobernadores no indican específicamente que los documentos que se presentan a cualquiera de esos órganos tengan carácter reservado o confidencial, la Administración recomienda que la decisión de divulgar tales documentos sea una prerrogativa del órgano interesado. Así pues, durante los períodos de sesiones, los miembros del órgano de que se trate tendrán la oportunidad de oponerse a la divulgación. En ausencia de objeciones, el documento se considerará divulgable. Con respecto a esta cuestión, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) ha hecho una declaración por la que se indica que todos los documentos de su Junta Ejecutiva estarán disponibles a través de Internet.
- Documentos financieros. Además de la información usual que se ofrece al público mediante los informes anuales, que contienen los estados financieros comprobados, el Banco Mundial incluye un estado de cuentas semestral en el "Bank Information Statement" que se publica dos veces al año. El Banco Mundial publica además estados mensuales detallados sobre todos los préstamos y créditos. El BASD publica la mayor parte de su información financiera por medio de los informes anuales, así como mediante el folleto informativo titulado "Financial Profile".

(las notas continúan en la página siguiente)

(notas, continuación)

- *Documentos ambientales.* El Banco Mundial y el BASD suministran al público el mismo tipo de documentos. El BASD retiene la publicación de los documentos hasta que éstos hayan recibido el visto bueno de los prestatarios y transmitidos oficialmente al Banco por éstos. El Banco Mundial condiciona la publicación de los planes de protección ambiental a la recepción del consentimiento del prestatario. Otros documentos ambientales (hojas de datos ambientales, evaluaciones ambientales y análisis ambientales) se publican una vez que han sido finalizados.

(la exposición de la Política continúa en la página siguiente)

V. OTROS DOCUMENTOS DISPONIBLES

Estos documentos, que constituyen la documentación básica de la Organización y han estado siempre a disposición de los interesados que los soliciten, se incluyen aquí a título informativo.

- Documentos básicos del FIDA. El Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola; las Políticas y Criterios del FIDA en Materia de Préstamos; las Pautas Básicas para el Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Desarrollo Agrícola y Rural; las Directrices para la adquisición de bienes y servicios; las Directrices en materia de tasas de empréstitos; las Condiciones generales aplicables a los contratos de préstamo y a los contratos de garantía; el Reglamento para la gestión de los asuntos del FIDA; el Reglamento financiero del FIDA; el Reglamento de la Junta Ejecutiva, y el Reglamento del Consejo de Gobernadores, constituyen los textos básicos del FIDA.
- Informes anuales del FIDA. Esta publicación anual ofrece un panorama general de la Organización y resume las actividades y operaciones del FIDA durante el año.
- Publicaciones y materiales informativos del FIDA. Los documentos de sensibilización de la opinión pública se envían a los destinatarios incluidos en la lista de distribución y también a quien los solicite. Se trata de hojas informativas, comunicados de prensa, carpetas de información, folletos, guías sobre diversas cuestiones o temas, estudios y libros, así como materiales de información como vídeos, cintas magnetofónicas, diapositivas y fotografías. Estos materiales pueden estar sujetos al pago de ciertos cargos.
- Informes anuales del Programa Conjunto con el Fondo Belga de Supervivencia (FBS). El Programa Conjunto con el FBS, establecido para asegurar la supervivencia de personas amenazadas por el hambre, la malnutrición y el subdesarrollo en las regiones del Tercer Mundo que registran las mayores tasas de mortalidad debido a esas causas, reúne a diversas organizaciones internacionales que colaboran para mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición familiar, entre otros factores. Como organismo principal, se ha confiado al FIDA la dirección y facilitación de la ejecución de las diversas actividades y proyectos financiados por este Programa.

VI. MODALIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS

Las solicitudes deben dirigirse por correo ordinario, facsímil o correo electrónico al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.

Dirección postal: Via del Serafico 107 - 00142 Roma, Italia

Teléfono: (39)(6) 54591

Facsímil: (39)(6) 504-3463

Correo electrónico: _____@ifad.org

NOTAS

No se intenta por el momento aplicar ningún cargo. La cuestión se examinará al final del período de ensayo, cuando el FIDA tenga una idea más clara acerca del volumen de peticiones. Si se decide aplicar un cargo, se informará a la Junta Ejecutiva en tal sentido y se tomarán las medidas adecuadas para dar cuentas de los fondos que se perciban.

Deberá establecerse una casilla de correo electrónico dedicada para recibir todas las solicitudes de documentos o publicaciones del FIDA.

VII. DOCUMENTOS NO DISPONIBLES CON ARREGLO A LA POLÍTICA DE DIVULGACIÓN

Toda política se halla sujeta a restricciones debido a la necesidad de proteger los intereses legítimos y los derechos jurídicos de determinados individuos y grupos. Así pues, si bien el FIDA reconoce la necesidad de una mayor transparencia y apertura en la ejecución de su mandato, los documentos que se indican a continuación no están disponibles para su divulgación al público.

- Registros de personal de todo tipo.
- Actas de las deliberaciones de la Junta Ejecutiva y del Consejo de Gobernadores. A fin de proteger la integridad del proceso de deliberación y alentar la franqueza de las discusiones, las exposiciones por escrito, los resúmenes de éstas, los registros de votación concernientes a las decisiones de la Junta Ejecutiva, y cualesquiera otras deliberaciones de los órganos rectores o de sus comités no están disponibles para su divulgación, salvo que sean específicamente autorizados por el órgano pertinente.
- La información que una fuente determinada suministre al FIDA con carácter confidencial o reservado. Dicha información no podrá publicarse sin el consentimiento de la parte interesada.
- Informes de auditoría interna.
- Estrategia de inversión del FIDA.
- Estrategia de movilización de recursos del FIDA.
- Correspondencia, memorandos y otros documentos internos de trabajo.
- El estado de los desembolsos de préstamos y donaciones, y de los pagos por servicio de los préstamos, incluidas las suspensiones o el levantamiento de éstas.

NOTAS

Cada política examinada prevé restricciones respecto a la divulgación de ciertos documentos. Todas las políticas consecuentemente niegan el acceso a los registros de personal, los registros médicos y otros documentos confidenciales del personal. Otras organizaciones sistemáticamente protegen además la integridad del proceso deliberativo, restringiendo la publicación de los debates de sus órganos rectores y comités, así como de los documentos financieros que tratan de las estrategias de inversión.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE LA
POLÍTICA DE DIVULGACIÓN DE DOCUMENTOS DEL FIDA

Resolución --/XXI

Política de Divulgación de Documentos del FIDA

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Teniendo presentes los principios enunciados en la Visión de Futuro del FIDA, de fecha 17 de mayo de 1995, y en particular el objetivo de convertir al Fondo en un centro de conocimientos,

Afirmando la conveniencia de aumentar la responsabilidad, la transparencia y el espíritu de servicio del FIDA para con el público en general, y

Habiendo examinado el documento GC 21/L. ___, sobre la Política de Divulgación de Documentos del FIDA,

Decide que se apruebe la Política de Divulgación de Documentos del FIDA, que figura en el documento GC 21/L. ___, y que entre en vigor a partir del



Junta Ejecutiva

62° período de sesiones

Roma, 3 y 4 de diciembre de 1997

Tema 11 del programa

Distr. FIDA
LIMITADA

EB 97/62/R.38
19 noviembre 1997

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

POLÍTICA DE DIVULGACIÓN DE DOCUMENTOS DEL FIDA - FASE PROVISIONAL

1. En su 61° período de sesiones, celebrado en septiembre de 1997, la Junta Ejecutiva aprobó el documento "Política de divulgación de documentos del FIDA" (EB 97/61/R.11). Después de examinar las cuestiones involucradas, la Junta Ejecutiva se declaró favorable a recomendar al Consejo de Gobernadores que el FIDA adoptara una política de divulgación retroactiva. Sin embargo, se plantearon varias cuestiones acerca de las consecuencias financieras, por lo que la Junta pidió a la Administración que examinara las diversas opciones para reducir los costos que pudieran derivarse de un enfoque gradual.
2. Desde entonces, la Administración ha hecho un análisis detallado de las consecuencias financieras que se derivarían de la aplicación de una política retroactiva y/o prospectiva de divulgación de documentos y ha examinado más a fondo las cuestiones pertinentes con funcionarios de categoría superior del FIDA. Según estimaciones preliminares, la aplicación de una política retroactiva tendría un costo muy elevado.
3. El costo estimado de una política de divulgación prospectiva es inferior al de una política retroactiva, pero también sería alto e incluiría los costos de personal relacionados con la tramitación de solicitudes, impresión y envío de documentos, además de los costos de papel y de franqueo.
4. De conformidad con el mandato de la Junta Ejecutiva de mantener un presupuesto de crecimiento nulo, la Administración recomienda que la Junta reconsidere, por el momento, su decisión relativa a la aplicación de la política de divulgación.
5. Entre tanto, la Administración recomienda que, durante un período de dieciocho meses (mitad de 1998 - fin de 1999), el FIDA ponga los documentos de los órganos rectores (Junta Ejecutiva y Consejo de Gobernadores) a la disposición del público en un sitio de la World Wide Web en Internet, con lo cual se evitarán los costos de papel, impresión y franqueo. Además, los documentos de los órganos rectores ya se someten a un proceso de edición y control de documentos y se traducen en los cuatro idiomas oficiales. Esta medida representa un costo prácticamente nulo, ya que todo costo incremental podría ser absorbido por la actual capacidad de trabajo.

6. Internet puede ser un instrumento valioso para la difusión de información y es utilizada con mucho éxito por otras instituciones financieras internacionales en el marco de su política de divulgación de documentos (más del 95% de las solicitudes de documentos que se dirigen al Banco Mundial se hacen por Internet). El FIDA tiene por el momento una presencia limitada en la Web, pero se prevé que aumentará en los próximos seis meses.

7. Cabe observar que el FIDA proseguirá sus esfuerzos encaminados a lograr una mayor toma de conciencia por la opinión pública y a difundir sus conocimientos por otros medios, tales como publicaciones y material de información sobre las enseñanzas de su experiencia.

8. En vista de lo que antecede, se invita a la Junta Ejecutiva a que recomiende al Consejo de Gobernadores que:

- a) considere la adopción de una política de divulgación de documentos del FIDA, en la inteligencia de que su plena aplicación se aplazará hasta que haya terminado una fase provisional;
- b) apruebe una fase provisional de dieciocho meses (de julio de 1998 a diciembre de 1999) durante la cual los documentos de los órganos rectores se pondrán a la disposición del público en el sitio del FIDA en la World Wide Web, en los cuatro idiomas oficiales. Sólo se proporcionará el cuerpo principal de los Informes del Presidente y no sus apéndices, ya que no todos ellos están enteramente disponibles en forma electrónica; y
- c) al final de la fase provisional, se realice un examen de la política y los procedimientos aplicados, con miras a adoptar una política de divulgación de documentos más completa.